

DECRETO ALCALDICIO N° 050 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA,

05 ENE 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 561 de fecha 26 de Diciembre de 2023 de la Directora de Obras Municipales, mediante el cual en Informe N° 80 en el punto 2. Letras H) e I), en su Conclusión, señala que el local comercial cuenta con Permiso de Edificación N° 35 de fecha 11 de Junio de 1197, Modificación de Proyecto N° 03 de fecha 11 de Febrero de 2019 con destino de Motel, sin embargo, no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación. Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 03/01/2024 en Memo N° 561 de fecha 26/12/2023 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **03 DEL DE ENERO 2024 HASTA EL 03 DE ENERO 2025**, (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2023 y primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2024), giro **"MOTEL DE TURISMO (SIN PATENTE DE ALCOHOL)"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL SEPULVEDA LIMITADA, RUT. N° 77.776.953-7**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **SECTOR A1 ALTO CHICO, LONG. ANTIGUO, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

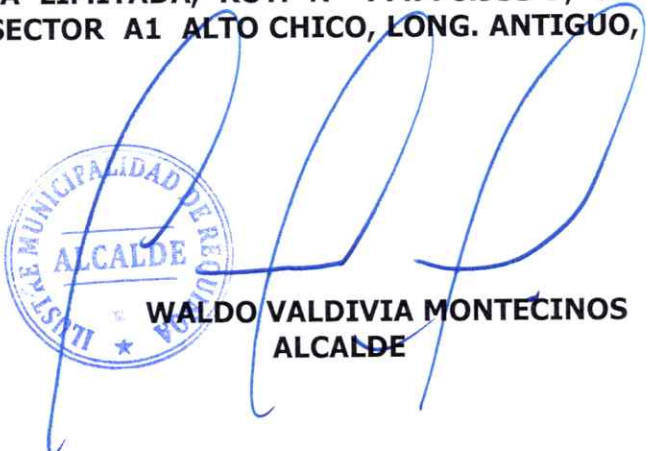

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/JOS/LGE/CAB/MBQ/CRF/FNM/OEP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.




WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE